



VISTOS: El Memorándum N° D000348-2023-INDECI-DEFOCAPH de fecha 24 de abril del 2023, Memorandum N° D000147-2023-INDECI-DDICALLAO de 24 de abril del 2023, Memorandum N° D002265-2023-INDECI-CONTAB de fecha 26 de abril del 2023, , Informe N° D00242-2023-INDECI-LOGIS de fecha 27 de abril del 2023, Proveído N° D009208-2023-INDECI-LOGIS de fecha 27 de abril del 2023, Memorándum N° D002436-2023-INDECI-CONTAB de fecha 03 de mayo del 2023, Memorándum N° D001767-2023-INDECI-OGPP de fecha 04 de mayo del 2023, Informe N° D000036-2023-INDECI-CONTAB de fecha 04 de mayo del 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, mediante el Memorándum N° D00348-2023-INDECI-DEFOCAPH de 24 de abril del 2023, la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, autoriza la solicitud del curso taller que será desarrollado por la Dirección Desconcentrada de Callao Lima Metropolitana: “Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN PERU”; el cual aprueba y registra en el Intranet con código N°0003989 y a realizarse los días 04 y 05 de mayo del 2023;

Que, mediante el Memorándum N°D000147-2023-INDECI-DDICALLAO de fecha 24 de abril del 2023, el Director de la Dirección Desconcentrada Callao Lima Metropolitana, solicita la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de S/ 1,547.80 (Mil quinientos cuarenta y siete con 80/100 soles), para cubrir los gastos en el desarrollo del curso taller “Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN PERU” a realizarse en las instalaciones de las Aulas de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Lima Metropolitana y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 02 al 10 de mayo 2023, siendo el periodo de ejecución del taller los días 04 y 05 de mayo 2023 y el responsable de la ejecución del encargo es a nombre del señor de César Alejandro Mallqui Medina;





Que, mediante Proveído N°D009300-2023-INDECI-SEC GRAL, de fecha 26 de abril del 2023, Secretaria General dispone a la Oficina General de Administración atender el encargo al personal; y mediante el Memorándum N° D002265-2023-INDECI-CONTAB de fecha 26 de abril del 2023, la Oficina de Contabilidad a través de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Logística la opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, para cubrir los gastos del curso taller “Evaluación Daños y Análisis de Necesidades EDAN- PERU”;

Que, mediante el Informe N° D00242-2023 INDECI-LOGIS de fecha 27 de abril del 2023, la Oficina de Logística, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución para cubrir los gastos incurridos en el desarrollo del curso taller “Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN Perú” a realizarse en las instalaciones de las Aulas de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Lima Metropolitana, y que se proceda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución; el cual es derivado a la Oficina de Contabilidad con el Proveído N° D009208-2023-INDECI-LOGIS de fecha 27 de abril del 2023;

Que, mediante el Memorándum N° D002436-2023-INDECI-CONTAB de fecha 03 de mayo del 2023, la Oficina de Contabilidad, solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001371-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de César Alejandro Mallqui Medina, cubrir los gastos incurridos en el desarrollo del curso taller “Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN Perú” a realizarse en las instalaciones de las Aulas de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Lima Metropolitana;

Que, mediante el Memorándum N° D00001767-2023-INDECI-OGPP de fecha 04 de mayo del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001371-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;





Que, mediante el Informe N° D000036-2023-INDECI-CONTAB de fecha 04 de mayo del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor César Alejandro Mallqui Medina, para cubrir los gastos incurridos en el desarrollo del curso taller “Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN Perú” a realizarse en las instalaciones de las Aulas de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Lima Metropolitana, siendo la ejecución de dicho encargo rige del 02 al 10 de mayo 2023, siendo el periodo de ejecución del taller los días 04 y 05 de mayo 2023;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **CESÁR ALEJANDRO MALLQUI MEDINA**, Asistente en Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Desconcentrada Callao Lima Metropolitana, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, afectando a la meta 92 por el monto de S/ 1,547.80 (Mil quinientos cuarenta y siete con 80/100 soles) y, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001371-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos incurridos en el desarrollo del curso taller “Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN Perú” a realizarse en las instalaciones de las Aulas de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Lima Metropolitana, siendo la ejecución de dicho encargo rige del 02 al 10 de mayo 2023, siendo el periodo de ejecución del taller los días 04 y 05 de mayo 2023.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).





Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada de Callao Lima Metropolitana y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: GB15Z3L

